

## María Santos \*

### Resumen

La política contra las drogas - y su analogía con la guerra- fue instrumental para la promoción de la represión, que se privilegió frente a la implementación de políticas preventivas. A partir de la década de 1960 la legislación penal argentina fue poniendo mayor énfasis en las respuestas represivas al “problema de la droga”, dando como único resultado la persecución de consumidores y pequeños actores dentro del tráfico de estupefacientes<sup>1</sup>. Posteriormente, con la sanción de la ley 23.737 en el año 1989, se incorporaron diferentes conductas de tráfico, aumentando la pena de prisión. Esta reforma produjo un aumento significativo de la población detenida en cárceles federales, principalmente en las unidades de mujeres.

Las modificaciones se produjeron en el marco de las políticas neoliberales de la década de los 80 y 90, caracterizada por procesos de flexibilización laboral, desocupación masiva, privatizaciones de los servicios públicos y desmantelamiento del estado. Las políticas de ajuste afectaron con mayor crudeza a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, entre ellos a las mujeres de bajos recursos, construyendo así el fenómeno de la feminización de la pobreza. Es menester entonces, vincular este proceso de cambio en la política criminal con el aumento exponencial del encarcelamiento de las mujeres en las últimas décadas. Asimismo, el aumento de la aplicación de la fuerza punitiva del Estado, lejos de responder a cambios demográficos o de la tasa delictiva, se debió en mayor parte a decisiones de política criminal.

La infracción a la Ley de drogas es el segundo delito con mayor incidencia en la tasa de encarcelamiento de la población general y el primero en el caso particular de las mujeres. Actualmente hay 727 mujeres detenidas en el Servicio Penitenciario Federal de Argentina (SPF)<sup>2</sup> y el 58% está detenida por delitos de drogas. A su vez, el 50% de ellas es extranjera y 9 de cada 10 mujeres extranjeras de la población total, están privadas de libertad por este tipo de delitos. La inmensa mayoría son primarias: el 80% no estuvo detenida en otra oportunidad. En el caso de las extranjeras, el porcentaje de primarias es aún mayor, alcanza el 96%<sup>3</sup>. En relación a la situación procesal, más de la mitad están privadas de su libertad en forma preventiva (76%). En general, se trata de mujeres jóvenes, con bajo nivel de instrucción, en situación de alta

---

<sup>1</sup>\*Cursó estudios en psicología, especializándose en género y derechos humanos. Actualmente coordina el Equipo de Género y Diversidad Sexual de la Procuración Penitenciaria de la Nación de Argentina [www.ppn.gov.ar](http://www.ppn.gov.ar). Es coautora de la investigación “Mujeres en prisión. Los alcances del castigo”, publicada en el mes de abril de 2011 por la Editorial Siglo XXI. Formó parte del equipo de investigación sobre malos tratos físicos y tortura en las cárceles del Servicio Penitenciario Federal, publicada en el año 2009 por la Editorial El Puerto, titulada “Cuerpos castigados”. Es autora de la publicación “Mujeres presas en Argentina: los sinsentidos de una cadena de sufrimiento” editada por la Asociación Argentina de Estudios Canadienses, entre otros.

Corda, Alejandro, *Encarcelamiento por delitos relacionados con estupefacientes en Argentina*, cap. 1, “Desarrollo de la legislación penal”, pág. 13. Intercambios Asociación Civil, 2011.

<sup>2</sup> En el año 2005, a partir de la desfederalización de la Ley de Drogas, las agencias penales de las Provincias del estado argentino, asumieron la persecución de los delitos menores del fenómeno. Por lo tanto, la estadística que se consigna en el presente documento no comprende al número total de mujeres detenidas en el país, por la Ley 23.737.

<sup>3</sup> Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); Ministerio Público de la Defensa de la Nación; Procuración Penitenciaria de la Nación (2011). *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*. Buenos Aires: siglo Veintiuno.

vulnerabilidad social, madres y jefas únicas de hogares con niños y ancianos a cargo.

En tal sentido, el relevamiento llevado a cabo por el equipo de género y diversidad de la Procuración<sup>4</sup> permitió comprobar que *“la mayoría de las mujeres entrevistadas se encontraba a cargo del sostén económico de su familia con anterioridad a su detención. Dicha responsabilidad recaía sobre trabajos precarios, inestables y de baja remuneración, que las ubicaba en un lugar de desprotección, tanto a ellas como a sus familias”*. Asimismo, la mayoría de las entrevistas llevadas a cabo daban cuenta de los caminos marcados por el maltrato, la ausencia del estado y la violencia. Relatos que se inician con situaciones de violencia familiar, continúan con experiencias de violencia policial y finalmente son atravesados por la violencia institucional acentuada en la privación de la libertad.

Por otra parte, resulta necesario mencionar el aumento de la tasa de encarcelamiento de mujeres trans, también detenidas por este tipo de delitos. A mediados del 2015 había siete mujeres trans encarceladas en el SPF, seis de ellas lo estaban por infringir la Ley 23737. En el mes de mayo de 2016, había 27 mujeres trans y 26 de ellas estaban detenidas por este tipo de delitos<sup>5</sup>. Es importante abordar la situación del colectivo puesto que también forman parte del último eslabón de la cadena del narcotráfico y continúan siendo el blanco fácil de las fuerzas de seguridad. Además, considerando que se encuentran atravesadas por historias de exclusión socio-económicas extremas, deben ser tenidas en cuenta al momento de graficar el impacto a los derechos humanos que conlleva la normativa vigente de estupefacientes.

Como es sabido, las mujeres encarceladas en Argentina se enfrentan a un lugar violento, donde ven afectados casi todos sus derechos. Entre los aspectos más relevantes que afectan la vida cotidiana de estas mujeres, podemos mencionar las condiciones materiales indignas de alojamiento, la falta de acceso a la salud y sus mortales consecuencias, las prácticas de violencia obstétrica, el aislamiento intensivo, las requisas vejatorias, los traslados injustificados al anexo psiquiátrico y las externaciones forzosas de sus hijos. Además, los episodios de mujeres víctimas de malos tratos y tortura denunciados durante el 2015, ascendieron a 47 casos, comprobando así la tendencia ascendente de los últimos años<sup>6</sup>. Esta cifra pone en crisis la idea generalizada de que la tortura y los malos tratos forman parte de un fenómeno aislado en las cárceles de mujeres y que las dinámicas de violencia más significativas son las *“simbólicas”*.

Por tal motivo, resulta indispensable reflexionar acerca de la irracionalidad de la actual política criminal, que persigue, juzga y castiga a las mujeres. En efecto, existe una desproporción inconmensurable entre el daño social que producen los delitos por los que se las encarcela y el castigo al que son sometidas. No solo por la duración de las condenas impuestas, sino también

---

<sup>4</sup> Relevamiento realizado en las unidades de mujeres del Servicio Penitenciario Federal del año 2013, disponible en el Informe Anual del Organismo del referido año, [www.ppn.gov.ar](http://www.ppn.gov.ar).

<sup>5</sup> Información proveída por el SPF, en fecha 15/05/2016.-

<sup>6</sup> Conf. Procuración Penitenciaria de la Nación, Voces del Encierro, Bs.As. Favale, 2006; y CELS, MPD y PPN, Mujeres en Prisión, los alcances del castigo, Bs.As., XXI, 2011, p.27.

por las consecuencias que acarrea la privación de la libertad tanto para ellas como para sus familias, dado que impactan fuertemente en el tejido social y no previenen el delito. El escenario político argentino fomenta la proliferación de discursos punitivos y dota a las fuerzas de seguridad de mayor libertad para ejercer el control selectivo. Aún cuando los resultados esperados del paradigma vigente son escasos y peligrosos, no se cuestionan ni se revisan las políticas derivadas, sino que la estrategia fallida se la atribuye a la falta de rigor, de perseverancia o de fuerza insuficiente en su aplicación.

Es por ello que resulta necesario profundizar la crítica al modelo vigente que propone la persecución de la producción, comercio y consumo de algunas drogas, dado que favorece la corrupción policial y fomenta las prácticas del "cómo si" que se legitiman en función de los índices de mujeres pobres encarceladas. Así habrá de insistirse en la importancia de visibilizar los rostros y las historias de vidas de aquellas mujeres que sostienen con sus cuerpos encarcelados la falsa "seguridad" del modelo prohibicionista. En este sentido, la *"Guía para la reforma de políticas en América Latina y el Caribe"*<sup>7</sup> que será presentada en el próximo mes de agosto en Argentina, ofrece una hoja de ruta para los funcionarios y la sociedad civil para la implementación de cambios de política que podrían beneficiar a las mujeres encarceladas por este tipo de delitos. Las reformas incluyen la descriminalización del consumo de drogas y el uso de alternativas al encarcelamiento, con mayor énfasis para mujeres embarazadas y con dependientes. Además, la guía está acompañada por una recopilación de algunas de las experiencias de referencia existentes; una propuesta sobre la generación y recopilación de datos; una serie de ensayos fotográficos de mujeres privadas de libertad por delitos de drogas y un listado de referencias bibliográficas útiles. Más allá de las posibles modificaciones que se logren en el plano legislativo - en el mejor de los escenarios posibles - , será un desafío mayor procurar revertir las prácticas de los sistemas judicial y penal que cristalizan la doble moral imperante.

---

<sup>7</sup> La preparación de la guía fue coordinada por Coletta A. Youngers y Nischa Pieris, y participaron las siguientes organizaciones: Wola, Idpc, Dejusticia, Cim y la OEA.